

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número **885**

Popayán, Cauca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado:	CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ OROZCO
Radicado:	190014003003-2022-00674-00

En atención a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y de conformidad con lo reglado por el artículo 446 del Código General del Proceso, este despacho procedió a correr traslado de la misma, el día catorce de marzo de dos mil veintidós (02), sin embargo, deberá liquidarse conforme al mandamiento de pago y los intereses permitidos por la Superintendencia Financiera, en consecuencia, se procederá a modificarla. En vista de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a efectuar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia en los siguientes términos:

CAPITAL :				\$	59.745.824,00
Intereses de mora sobre el capital inicial					(\$ 59.745.824,00)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
24-nov-2022	30-nov-2022	7	2,76	\$	384.763,11
01-dic-2022	31-dic-2022	31	2,93	\$	1.808.904,40
01-ene-2023	31-ene-2023	31	3,04	\$	1.876.815,48
01-feb-2023	28-feb-2023	28	3,16	\$	1.762.103,50
01-mar-2023	01-mar-2023	1	3,22	\$	64.127,18
			Sub-Total	\$	65.642.537,67
MAS EL VALOR intereses corrientes				\$	3.109.662,00
			TOTAL	\$	68.752.199,67

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

TOTAL: SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS SM/CTE
\$68.752.199,67

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Proyectó ERL